

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO MES DEL CAFÉ”

1. La Promoción **“SORTEO MES DEL CAFÉ”** (en adelante, la “Promoción”) es organizada por SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA con CUIT N° 30-50673003-8 y domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 1134 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”).

2. La Promoción es válida exclusivamente en aquellas ciudades de la República Argentina donde existan Sucursales físicas de Supermercados “La Anónima” (en adelante, el “Ámbito Geográfico”), desde las 12.00 hs del día 21 de octubre de 2025 hasta las 23.59hs. del día 26 de octubre de 2025.

3. Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años cumplidos al inicio de la Promoción que tengan su domicilio real en el Ámbito Geográfico con excepción del personal del Organizador. (en adelante, los “Participantes”).

4. **Mecanismo de participación:** **LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN ES SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.** Quienes deseen participar de esta Promoción, deberán ser seguidores de @laanonimaoficial y de @nescafedolcegustoar en Instagram, dar like a la publicación que se realizará en el feed de @laanonimaoficial en el marco de la Promoción y arrobar a dos (2) amigos en el post. Quienes deseen sumar una chance adicional podrán compartir la publicación en sus historias. Los comentarios que fueran realizados durante el Plazo de Vigencia en las condiciones antes indicadas quedarán registrados como participación de cada usuario de que se trate. Se deja aclarado que un mismo Participante podrá subir la cantidad de comentarios que desee, pudiendo cada uno de ellos arrobar a dos (2) amigos para tener tantas chances como comentarios.

5. **Premios:** Los premios a sortearse en el marco de la Promoción consisten en:

1° Premio: 1 (una) Cafetera Dolce Gusto Genio + 2 (dos) cajas con 20 (veinte) Cápsulas en total de Nescafé Dolce Gusto Lungo y Espresso.

2° Premio: 1 (una) Cafetera Dolce Gusto Piccolo + 2 (dos) cajas con 20 (veinte) Cápsulas en total de Nescafé Dolce Gusto Lungo y Espresso.

3° Premio: 2 (dos) cajas con 20 (veinte) Cápsulas en total de Nescafé Dolce Gusto Lungo y Espresso + Taza, vaso y cuaderno Starbucks.

6. La asignación del carácter de potencial ganador -según se define más adelante- de los Premios antes detallados será determinada el 27/10/2025 mediante la aplicación Sorteos en Instagram de la plataforma “Easy Promos”. Mediante la referida aplicación se seleccionarán 3 (tres) Potenciales Ganadores de los Premios. Quien resulte beneficiario de 1 (uno) cualesquiera de los Premios, no podrá asimismo ser beneficiario de un segundo o más Premios, procediéndose en tal caso a la elección aleatoria de un nuevo Potencial Ganador. Posteriormente, se seleccionarán mediante la aplicación 3 (tres) Potenciales Ganadores Suplentes, para el supuesto que fuera imposible localizar a los Participantes favorecidos o que existiesen otros obstáculos que no permitieran la asignación de los Premios a los Participantes beneficiados en primer término, respetando el orden de selección. El resultado del sorteo de los Premios se dará a conocer públicamente en el perfil de Instagram @laanonimaoficial el día 30/10/2025 por stories a partir de las 12 hs.

Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados por el Organizador al servicio de mensajería directa de Instagram del perfil desde el que participó cada usuario -donde serán válidas todas las notificaciones-, teniendo los Potenciales Ganadores un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del Sorteo para dar respuesta al contacto. En caso de que los Potenciales Ganadores respondan en el plazo antes indicado, deberán cumplir con los siguientes requisitos para la asignación de los Premios: (i) enviar copia de su DNI a la casilla de correo o al número de WhatsApp que el Organizador le indicará al efecto; y (ii) contestar correctamente tres (3) de las cinco (5) preguntas de cultura general que realizará personal del Organizador a cuyo efecto deberán proveer una casilla de correo electrónico de contacto; y (iii) en caso de cumplir todos los requisitos antes indicados, suscribir el acta de entrega del Premio respectivo.

El Potencial Ganador dispondrá de un plazo de treinta (30) días contados desde la fecha en que hubiera cumplido los requisitos antes indicados para retirar el Premio en la Sucursal física de Supermercados La Anónima más cercana a su domicilio.

La falta de reclamo de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases para la entrega de los mismos hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio de que se trate -sin derecho a reclamo ni indemnización alguna-.

7. El Potencial Ganador no podrá solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Premio por dinero, ni por ningún otro bien distinto del obtenido. El Premio no incluye ningún otro pago, bien ni servicio distinto del indicado en estas Bases y Condiciones. El Organizador no otorga garantías de calidad, de evicción, ni ninguna otra en relación con el Premio.

La entrega efectiva del Premio está condicionada a que su Potencial Ganador cumpla con los requisitos para ello establecidos en estas Bases y Condiciones; aquellos que no reúnan tales requisitos quedarán automáticamente descalificados, sin derecho a premio, reclamo ni indemnización alguna. En caso que el Potencial Ganador sea menor de 18 años de edad, deberá presentarse con su padre, madre o tutor, quienes a su vez deberán acreditar tal calidad.

8. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones como condición de su asignación, el Premio será entregado por el Organizador a su Potencial Ganador (el "Ganador").

9. En caso de que los datos por el Ganador para el envío del premio fueran falsos o erróneos, o que resultara imposible comunicarse/realizar la entrega del Premio al Ganador por razones no imputables al Organizador, el Ganador perderá todo derecho a obtener el Premio respectivo y el Organizador podrá disponer libremente del mismo.

10. Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, estarán a cargo de los Participantes, Potenciales Ganadores y Ganadores. Los Ganadores autorizan expresamente al Organizador a utilizar su nombre, número de documento, imágenes personales y/o voz para publicitar la Promoción en cualquier medio, ya sea televisivo, internet, redes sociales, cinematográfico, radial, gráfico, etc., en la forma en que se considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, hasta transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días de la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

11. Datos Personales: Por el solo hecho de participar de la Promoción los Participantes autorizan expresamente al Organizador a procesar los datos personales que hubieran provisto a fin de ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones relacionadas con la Promoción. Adicionalmente, autorizan expresamente al Organizador y a Tarjetas del Mar S.A., con domicilio sito en Av. Alem N° 1134, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a recolectar y procesar los Datos, en sus respectivas bases de datos, con el fin de hacerle llegar a los Participantes informaciones, ofertas, publicidades, regalos y demás beneficios que el Organizador y/o Tarjetas del Mar S.A. tengan para ofrecer, en el entendimiento y la aceptación de que tanto el Organizador como en su caso Tarjetas del Mar S.A. procesarán los datos siguiendo estrictas normas de seguridad y confidencialidad y asegurando a los Participantes el derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir los Datos de acuerdo a la normativa aplicable. Tal como lo establecen las leyes argentinas: *"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales"*. El retiro o bloqueo parcial de los Datos implica la no participación en la Promoción, en tanto los mismos son requeridos a tal efecto.

12. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante.

13. El Organizador no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio y/o pérdidas, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes: (i) con motivo de o con relación a su participación en esta Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro del Premio y/o por el uso del Premio; ni (ii) por fallas en la red, ni por desperfectos técnicos o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

14. La probabilidad de ganar un premio en los Sorteos dependerá de la cantidad total de participaciones registradas. En el supuesto que se hubiesen registrado cien (100) participaciones, la probabilidad de resultar Potencial Ganador de uno de los premios en juego, en caso de participar una única vez, es de 3 (tres) en cien (100).

15. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases y Condiciones o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informando, cuando legalmente corresponda, previamente a las autoridades autorizantes de esta Promoción de los hechos y de la resolución a adoptar, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán

derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la Promoción y cuando legalmente corresponda una vez obtenida la autorización de las autoridades competentes.

16. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido, cuando corresponda, debidamente aprobadas por las autoridades autorizantes.

17. Instagram® es una marca registrada y no participa en la organización ni asume ninguna responsabilidad derivada de esta Promoción. Se deja expresamente aclarado que esta Promoción no se encuentra patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y Condiciones y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

18. Estas Bases y Condiciones podrán consultarse ingresando a <https://www.laanonima.com.ar/empresa/promo-mesdelcafe> durante el Plazo de Vigencia. La presente Promoción será difundida a través de Instagram.

19. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, el Organizador y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de cada provincia de las que integran el Ámbito Territorial.